



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. “**LONDON BOY**”, que se clasificara primero en la 2ª carrera del día 17 de diciembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, atento que la impugnación deducida respecto de la autenticidad de la firma inserta en la clave del frasco testigo fue desestimada luego de efectuarse la pericia caligráfica que confirmó que la misma fue puesta de puño y letra por el Sr. Rivollier y habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo”, y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta desconocer la presencia de la droga informada por el Informe Químico.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo, corresponde la aplicación del agravante que establece el Art. 25 Inc. VIII, ap. g) del Reglamento General de Carreras.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo, la conducta asumida por el mismo cuestionando injustificadamente el procedimiento lo que constituye una falta de responsabilidad profesional, y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de dieciocho (18) meses, desde su sanción provisional (11 de enero p.pdo.) y hasta el 10 de julio de 2024 inclusive, al entrenador **Dn. JORGE LUIS RIVOLLIER**.

Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c) del Reglamento General de Carreras.

2º) **MULTAR** en la suma de \$ 50.000,00, (pesos cincuenta mil) e **IMPONER** los gastos de la pericia caligráfica a **Dn. JORGE LUIS RIVOLLIER**.

3º) **DAR POR CUMPLIDA** la suspensión al día de la fecha al S.P.C. “**LONDON BOY**”.

4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) NISEKO
- 2º) CAFIOLAZO
- 3º) SOUTH KAYAK
- 4º) GRAN CLASS
- 5º) VALEN CAT
- 6º) CALIFORNIA RUNNER
- 7º) NORTHERN BREATH

5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 6 de junio de 2023.

JUAN DE LA CRUZ RAMALLO
Presidente Comisión de Carreras